

Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, de fecha 01 (uno) de mayo de 2015 (dos mil quince) a las 20:00 (veinte) horas. -----

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 20:03 (veinte horas con tres minutos) del día viernes 01 (uno) de mayo de 2015 (dos mil quince) se reunieron en el domicilio que ocupa la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, sito en la calle Constitución número 415, esquina Guillermo Prieto, colonia Centro, de la ciudad de La Paz, Baja California Sur, para dar cumplimiento al artículo 20, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, los integrantes del Consejo General: -
Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador -----
Consejera Electoral, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante; -----
Consejera Electoral, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga; -----
Consejera Electoral, Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruíz; -----
Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galavíz; -----
Consejero Electoral, Lic. Manuel Bojórquez López; -----
Consejera Electoral, M. en C. María España Karen de Monserrath Rincón Avena. -----

----- por parte de los partidos políticos: -----
C. Omar Verdugo Barba, Representante Propietario del Partido Acción Nacional;
Lic. Ana Ruth García Grande, Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional; -----
Lic. José Alfonso Frausto Gómez, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática; -----
C. Mario Luis Montaña Geraldo, Representante Propietario del Partido del Trabajo; -----
Lic. Azucena Canales Bianchi, Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México; -----
Quím. Enrique Salas Peña, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano; -----
Mtra. Luz María Enciso Pérez, Representante Suplente del Partido Nueva Alianza; -----
Ing. Adrián Chávez Ruiz, Representante Propietario del Partido Morena; -----
Lic. Ramiro Ruiz Flores, Representante Propietario del Partido Humanista; -----
Lic. Carlos Zambrano Sarabia, Representante Propietario del Partido Encuentro Social; -----
C. Rafael Rodríguez Cortés, Representante Suplente del C. Benjamín de la Rosa Escalante, Aspirante a Candidato Independiente para el cargo de Gobernador del Estado; y -----

----- La Secretaria Ejecutiva -----

Lic. Malka Meza Arce -----

con el fin de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria Urgente del día de la fecha, bajo el siguiente Orden del Día: -----

- 1.- Apertura; -----
- 2.- Lista de asistencia; -----

- 3.- Declaratoria de quórum legal; - - - - -
- 4.- Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto del Orden del Día; - - - - -
- 5.- Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, respecto a la solicitud de sustitución del Candidato a Diputado Propietario por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito Electoral XV presentada por el Partido Político Morena; - - -
- 6.- Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se modifica el Convenio de Candidatura Común conformada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza para el Proceso Local Electoral 2014-2015, respecto a la sustitución del Candidato Suplente a Tercer Regidor de la Planilla de Miembros del Ayuntamiento de Comondú; - - - - -
- 7.- Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se aprueban los diseños de la Documentación Electoral que se utilizará durante el Proceso Local Electoral 2014-2015; - - - - -
- 8.- Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se aprueban los modelos de los Materiales Electorales que se utilizarán durante el Proceso Local Electoral 2014-2015; - - - - -
- 9.- Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución para resolver el Recurso de Revisión con número de registro CG-REV-007/2015, promovido por el Lic. Yhassir García Pantoja, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Encuentro Social, en contra de los Acuerdos registrados con número CDEXV-04-ABRIL-2015, aprobados en Sesión Extraordinaria del Consejo Distrital Electoral XV, celebrada en fecha 04 de abril de 2015; y - - - - -
- 10.- Clausura; - - - - -

La **Lic. Rebeca Barrera Amador, Consejera Presidente**: "Señoras y señores integrantes de este Consejo General, siendo las 20:03 horas del día 01 de mayo de 2015, nos reunimos para celebrar la Sesión Extraordinaria Urgente convocada para este día, por lo que le solicito Secretaria realice el pase de asistencia para verificar el quórum legal". - - - - -

La **Secretaria Ejecutiva** pasó lista de asistencia, declarando el quórum legal y la validez de la Sesión. - - - - -

La **Consejera Presidente**: "Gracias Secretaria, le solicito que por favor continúe con el siguiente punto del Orden del Día". - - - - -

La **Secretaria Ejecutiva**: "Como lo instruye Consejera Presidente, el siguiente punto del Orden del Día es la lectura y aprobación del Orden del Día". - - - - -

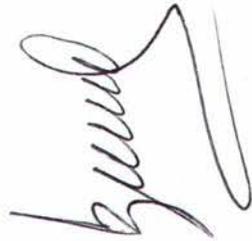
La **Consejera Presidente**: Señoras y señores integrantes de este Consejo, está su consideración el Proyecto del Orden del Día, ¿hay alguna intervención? No habiendo ninguna intervención, le solicito Secretaria, por favor sométalo a consideración". - - - - -

La **Secretaria Ejecutiva**: "Como lo instruye Consejera Presidente, señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración el Proyecto del Orden del

Handwritten notes in blue ink on the left margin, including a large scribble and the name 'Luzmila Alva D.' written vertically.

Handwritten signature in blue ink at the top right.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the name 'Susana' written vertically.



Día que fue circularado. Los que estén a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Es aprobado por **unanimidad**". -----

La **Consejera Presidente**: "Gracias Secretaria, por favor le solicito continúe con el siguiente punto del Orden del Día". -----

La **Secretaria Ejecutiva**: "Si me permite Consejera Presidente, antes de continuar con el desahogo del Orden del Día, con fundamento en el artículo 16, séptimo párrafo del Reglamento de Sesiones, me permito solicitar su anuencia para poner a consideración de este Consejo la dispensa de la lectura de los documentos que fueron circularados previamente, y de esta manera entrar de lleno a su análisis". ---

La **Consejera Presidente**: "Gracias Secretaria, por favor consulte la dispensa que solicita. Tiene el uso de la voz el Consejero Manuel Bojórquez". -----

El **Consejero Electoral, Lic. Manuel Bojórquez López**: "Tomando en consideración que precisamente, esta convocatoria atiende que la que se tenía programada para las 18:00 horas, no se circularon los documentos con el tiempo debido; yo rogaría que por esta única sesión se pudieran presentar los documentos; por lo menos una explicación breve de a qué corresponde cada uno, para que pudiéramos estar en una mejor disposición de atenderlos". -----

La **Consejera Presidente**: "Gracias Consejero, claro que sí; atenderemos en cada punto del Orden del Día la solicitud que comenta, ¿hay alguna otra intervención? No habiendo ninguna otra intervención, por favor Secretaria continúe con el siguiente punto del Orden del Día". -----

La **Secretaria Ejecutiva**: "Como lo instruye Consejera Presidente, el siguiente punto del Orden del Día es la lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, respecto a la solicitud de sustitución del Candidato a Diputado Propietario por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito Electoral XV presentada por el Partido Político Morena". -----

La **Consejera Presidente**: "Gracias Secretaria. Consejero Manuel Bojórquez, debido a que usted es el Presidente de la Comisión de Prerrogativas, no sé si nos pudiera apoyar en darle un comentario al Proyecto de Acuerdo que se pone a consideración, o lo solicitaríamos a la Dirección. Solicitaríamos a la Directora de Prerrogativas y Partidos Políticos pudiera incorporarse a la mesa. Señoras y señores integrantes de este Consejo, está a su consideración que se incorpore la Directora de Prerrogativas y Partidos Políticos para darnos un comentario del Proyecto. ¿Aceptan la solicitud? Por favor, señora Directora si pudiera darnos una breve explicación. Es en los mismos términos que se han recibido las otras solicitudes". -----

La **Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos**: "Buenas tardes señores integrantes del Consejo General, respecto a la solicitud de sustitución que realiza el partido Morena, referente al Candidato a Diputado Propietario del Principio de Mayoría Relativa del Distrito Electoral XV, dentro del expediente se encuentra la solicitud con los requisitos establecidos en el propio Reglamento de Registro de Candidatos. Presenta la documentación referente a la renuncia del candidato que había sido nombrado que es el señor Luis Alberto Félix Campoy; presenta los documentos que acreditan los requisitos constitucionales



establecidos en el artículo 44 de la Constitución del Estado, así como lo señalado en el artículo 49 de la Ley Electoral donde señala el proyecto que corresponde al Acta de Nacimiento, copia de la Credencial de Elector, de los cuales se encuentran inscritos en el Padrón y en el Listado Nominal de Electores; presenta los requisitos constitucionales en los que establece que no se encuentra dentro de los impedimentos establecidos en el artículo 45 de la Constitución, así como los establecidos en el artículo 49; por lo tanto, al cumplirse los requisitos y estar debidamente acreditados, procedería la sustitución del Candidato Propietario que se propone, que es el señor Esdras Emanuel Amador Amador y el Suplente quedaría igualmente como fue aprobado, el señor Nelson Fuerte Patrón". -----

La Consejera Presidente: "Gracias Directora. ¿Hay alguna intervención? Tiene el uso de la voz el Consejero Jesús Muñetón". -----

El Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galavíz: "Tengo una pequeña observación, que abundaría a que no se pudiera presentar alguna confusión; en el punto de Acuerdo se establece que se aprueba la sustitución del Candidato Propietario, sería bueno que estableciéramos el nombre para que no se den confusiones respecto a otras sustituciones y se pueda llevar un control. Y otra observación, es que se agregara un punto de Acuerdo para que se notificara a las áreas correspondientes del Instituto, a efecto de que se hagan las modificaciones en la documentación electoral correspondiente, para que no se nos vaya a ir algún candidato que no se haya sustituido. Ya de forma en el documento, en la foja ocho, hablamos de candidatos sustitutos y el suplente no se está sustituyendo, entonces podríamos generar una confusión a un tercero que leyera el documento; entonces sería suprimir esa parte dentro de la tabla correspondiente". -----

La Consejera Presidente: "Gracias Consejero. ¿Hay alguna otra intervención? No habiendo ninguna otra intervención, por favor Secretaria someta a consideración el Proyecto de Acuerdo con la solicitud que realiza el Consejero Jesús Muñetón, para las modificaciones del punto de Acuerdo Primero y para la debida notificación al área correspondiente; quizá sería mejor poner a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, la Dirección de Organización Electoral, y la Comisión de Organización Electoral; sería el punto de Acuerdo Cuarto". -----

La Secretaria Ejecutiva: "Como lo instruye Consejera Presidente, señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, respecto a la solicitud de sustitución del Candidato a Diputado Propietario por el Principio de Mayoría Relativa del Distrito Electoral XV, presentada por el Partido Político Morena, con su modificación en la página ocho, suprimiendo el nombre del suplente; únicamente quedaría el nombre del propietario y entraría: 'Esdras Emanuel Amador Amador' y en el punto de Acuerdo Primero, quedaría: 'se aprueba la sustitución del candidato propietario' y ahí iría el nombre de Esdras Emanuel Amador Amador y agregaríamos otro punto de Acuerdo, que sería el Cuarto, donde se instruye se notifique a la Dirección de Partidos Políticos, Dirección de Organización Electoral y a la Comisión de Organización Electoral. Los que estén a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Es aprobado por **unanimidad**". -----

[Handwritten signature]

La Consejera Presidente: "Muchas gracias Secretaria, le solicito que por favor continúe con el siguiente punto de Orden del Día". -----

La Secretaria Ejecutiva: "Si me permiten, nada más para informar al Consejo que se incorpora a la mesa el C. Carlos Zambrano Sarabia, Representante Propietario del Partido Encuentro Social y el C. Rafael Rodríguez Cortez, Representante Suplente del C. Benjamín de la Rosa Escalante. Como lo instruye Consejera Presidente, el siguiente punto del Orden del Día es la lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur por el que se modifica el Convenio de Candidatura Común conformada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza para el Proceso Local Electoral 2014-2015, respecto a la sustitución del Candidato Suplente a Tercer Regidor de la Planilla de Miembros del Ayuntamiento de Comondú". -----

La Consejera Presidente: "Primeramente solicitaría al Consejero Manuel Bojórquez, como Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, si pudiera darnos una explicación del Proyecto o ¿desea que la Directora continúe con su participación? Solicito al Consejo si aceptan la participación de la Directora de Prerrogativas y Partidos Políticos. Muy bien, adelante por favor Directora. ----

La Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos: "Respecto a la solicitud de modificación al Convenio de Candidatura Común representada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México presentan, de acuerdo a la Clausula XVIII del Convenio, el Acuerdo por el que convienen la modificación al Convenio de Candidatura Común, respecto al Tercer Regidor de la Planilla del Ayuntamiento de Comondú; en el caso del suplente presentan, así mismo, la solicitud de sustitución para el caso de la Planilla del Ayuntamiento de Comondú. Presentan la renuncia del ciudadano aprobado como Tercer Regidor suplente, es el caso del señor José Gustavo Salas Robledo; presentan la documentación correspondiente a la propuesta de la sustitución, en el caso del ciudadano Rigoberto Espinoza Geraldo, que es el ciudadano propuesto; presentan la documentación comprobatoria respecto a los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 138 de la Constitución del Estado, en cuanto a su Acta de Nacimiento, copia de su Credencial de Elector, así como los documentos inherentes a la residencia, en cuanto a que están inscritos en el Registro Federal de Electores y a su vez, que no se encuentra dentro de los impedimentos establecidos en el artículo 138 bis de la Constitución y del artículo 49 de la Ley Electoral del Estado. Por lo tanto, procedería la sustitución del Candidato a Suplente de la tercera regiduría, aprobada respecto a la Planilla del Ayuntamiento de Comondú". -----

La Consejera Presidente: "Gracias Directora. ¿Hay alguna intervención? Tiene el uso de la voz el Consejero Jesús Muñetón". -----

El Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galavíz: "En los mismos términos de mi participación anterior, para efecto de que se incluya el nombre y se notifique a las áreas correspondientes". -----

La Consejera Presidente: "Gracias Consejero. ¿Hay alguna otra intervención? No habiendo ninguna otra intervención, por favor Secretaria someta a consideración

el Proyecto de Acuerdo con las modificaciones que solicita el Consejero Jesús Muñetón". -----

La **Secretaria Ejecutiva**: "Como lo instruye Consejera Presidente, señoras y señoras Consejeros Electorales, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se modifica el Convenio de Candidatura Común conformada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza para el Proceso Local Electoral 2014-2015, respecto a la sustitución del Candidato Suplente a Tercer Regidor de la Planilla de Miembros del Ayuntamiento de Comondú, con las modificaciones siguientes: en el punto de Acuerdo Primero, se pondría el nombre de la persona que fue sustituida, sería: Rigoberto Espinoza Geraldo; en el punto de Acuerdo Segundo: 'procédase a la sustitución del candidato a Tercer Regidor', aquí incluiríamos el nombre y agregaríamos otro punto de Acuerdo Quinto donde se ordena notificar, de igual forma, a la Dirección de Organización Electoral, Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Comisión de Organización Electoral. Los que estén a favor de su aprobación con las modificaciones antes mencionadas, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Es aprobado por **unanimidad**". -----

La **Consejera Presidente**: "Muchas gracias Secretaria, le solicito que por favor continúe con el siguiente punto de Orden del Día". -----

La **Secretaria Ejecutiva**: "Como lo instruye Consejera Presidente, el siguiente punto del Orden del Día es la lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se aprueban los diseños de la documentación electoral que se utilizará durante el Proceso Local Electoral 2014-2015. Si me permiten, para informarle al Consejo que se incorpora a la mesa, a las 20:23 horas, el C. Ramiro Ruiz Flores, Representante Propietario del Partido Humanista.". -----

La **Consejera Presidente**: "Aplicando el nuevo Reglamento de Sesiones del Consejo, se procederá a tomar la protesta de Ley al nuevo integrante de este Consejo. Por favor les solicito ponernos todos de pie. Señor Representante, C. Ramiro Ruiz Flores, Representante Propietario del Partido Humanista, me permito consultarle si protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes que de ella emanen para cumplir con las formalidades que se necesitan y llevar a cabo este Proceso Electoral". -----

El **Representante del Partido Humanista**: "Sí protesto". -----

La **Consejera Presidente**: "Estoy convencida que así lo hará, de no hacerlo que el pueblo se lo demande. Muchísimas gracias, podemos sentarnos. Habiendo dado lectura al siguiente punto del Orden del Día, solicitaría en primera cuenta al Consejero Jesús Muñetón si quisiera hacer alguna intervención respecto a este punto, como Presidente de la Comisión de Organización Electoral". -----

El **Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galavíz**: "Claro que sí, Consejera Presidenta. No voy a abundar en todos los temas porque nos llevaríamos bastante tiempo; nada más comentarles que son dos Acuerdos que se fraccionaron, uno para materiales y uno para documentación; ahorita veríamos la parte de documentación electoral: ¿qué documentos se están presentando? son

los documentos que prácticamente se utilizarán en las casillas y por parte de los Consejos Distritales y Municipales, además de alguna documentación complementaria que también se utilizan en los Consejos y que utilizará este propio Consejo General, que se refieren a las Constancias de Mayoría, las Actas de Escrutinio y Cómputo que se harán en los Consejos. ¿Qué características novedosas tiene ahora la documentación electoral en este proceso? Primero hablaríamos de que las reglas para la creación y elaboración de todos estos documentos ya no corresponden a la autoridad electoral local, ya corresponden al Instituto Nacional Electoral. El Instituto Nacional Electoral, el 22 de octubre aprobó un Acuerdo, mediante el cual elabora los lineamientos para la aprobación de documentación y materiales electorales; este Acuerdo trae, desde la forma de cómo se elaborarán, hasta sugerirnos qué colores no podemos utilizar, así como cuántos documentos tenemos que distribuir según las necesidades del número de casillas. Obviamente, la autoridad electoral local, por disposición de la Ley Electoral y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tenemos la obligación de cumplir estos lineamientos y por lo tanto son de observancia obligatoria. Afortunadamente, aquí tenemos un equipo muy competente que tiene muchos años de experiencia; aprovecharía para felicitar a la Bióloga Guillermina Valenzuela, al Director Ejecutivo, Lic. Raúl Magallón, quienes a lo largo de todos estos meses y desde el mes de noviembre están preparando esta documentación; me permito informales también que esta documentación está siendo supervisada por el Instituto Nacional Electoral. En el mes de enero se presentó un informe al Instituto Nacional Electoral, donde se le daban todas las características pasadas y actuales de la documentación; este documento generó por parte del Instituto Nacional Electoral una serie de observaciones en el mes de febrero, las cuales la autoridad electoral, y como hemos venido trabajando en algunas reuniones de trabajo, hemos conocido estas modificaciones que nos sugirió el Instituto Nacional Electoral; y ya una vez concretadas todas estas modificaciones y las observaciones que en reuniones hemos tenido de los Partidos y los Consejeros, es que ahorita estamos presentando para su aprobación los esqueletos definitivos de la documentación electoral. No omito manifestar que estos esqueletos todavía pueden estar sujetos a algunos cambios, si hubiera alguna cancelación de algún registro, algunas modificaciones por procedimientos que se estén llevando ante la Sala Superior, ante la Sala Regional, ante el propio Tribunal Estatal Electoral, podrían hacer y ordenar modificaciones que se podrán hacer como dice la Ley, hasta treinta días antes de la elección; entonces, es que ahorita ya es importante que este Consejo apruebe estos documentos. Y en el siguiente punto, los materiales para efecto de que las empresas que elaboran dichos insumos estén ya en posibilidades de adelantar, por lo menos, los esqueletos que se van a utilizar, porque faltaría el otro proceso de insertar los nombres que se deberán poner en cada uno de los documentos conforme adquieran firmeza, y conforme llegue el plazo que establece la Ley Electoral, respecto a los treinta días previos de la elección. Es cuanto". -----
La Consejera Presidente: "Muchísimas gracias Consejero. Adicional a lo que comenta el Consejero Jesús Muñetón, quisiera compartirles que derivado de la

última reunión que llevamos a cabo, donde expusieron la documentación electoral que se estará utilizando, me permito hacerles el comentario respecto a las cuatro observaciones que habían señalado los Representantes de los Partidos Políticos en esa reunión; una de ellas era que se agregara en el Acta del Cómputo Distrital con letra, los resultados que se arrojen en la misma. La Dirección de Organización Electoral realizó un ejercicio de manera práctica para ver si se podían hacer las modificaciones, lo cual arrojó que al proponerse esas modificaciones se estaría saliendo de dos hojas, situación que nos llevaría, en algún momento, a tener dos documentos que no se permiten, sería muy extenso. De igual manera, si lo permiten, que se integre a la mesa el Director de Organización Electoral para que pudiera darnos una exposición más técnica respecto a esa situación. Respecto a la figura de las Candidaturas Comunes, como ustedes saben, en la Ley del Estado hay una particularidad con nuestra figura que no exige nombre de la Candidatura Común, sin embargo, en el caso de la Candidatura Común integrada por los partidos PT, PRD y Movimiento Ciudadano habían presentado un nombre, no así el Partido Acción Nacional y el Partido de Renovación Sudcaliforniana, situación que nos llevaba a tener una distinción un poco extraña; y en las Coaliciones, como sabemos, la Ley sí exige que deben llevar los nombres de los Partidos Políticos toda vez que tienen su propio cuadro, su propio espacio y su propio símbolo. Nos dimos a la tarea de hacer una verificación sobre cómo podíamos subsanar estos detalles, toda vez que los dos Partidos más afectados serían los que están por Candidatura Común, ya que no había el señalamiento de los nombres o de los partidos, tenían como una falta de identificarlos. La primer propuesta, en el contenido de los recuadros, estaban muy grandes los nombres de los Partidos, situación que llevaba a que resaltara el nombre del Partido, no así el nombre del candidato. Los señores Consejeros estuvimos verificando esta situación para ver la manera en que podríamos hacer los ajustes y se consideró manifestar que se incorporara, con el mayor número que marcan los lineamientos que aprobó el Instituto Nacional Electoral, el cual por Ley debemos acatarlos, en unos tamaños de letra para que resaltara más el nombre del candidato que el nombre del propio partido. La otra situación que se propuso en la mesa de trabajo fue la plantilla Braille. En la plantilla Braille hay una particularidad con la nueva figura de los Candidatos Independientes; como ustedes saben, en el caso del Distrito III hay dos Candidatos Independientes, no podíamos manejar la palabra Candidato Independiente toda vez que no podría saber la persona con la discapacidad por cuál de los dos iba a votar; se propuso que se pusiera el nombre completo de los Partidos, esa particularidad no viene señalada en los lineamientos, sí viene señalado que estarán puestas las siglas de los Partidos Políticos y fue que así se trabajaron estos documentos. En el caso de los Candidatos Independientes se propuso, toda vez que no podía ir la palabra Candidato Independiente en el Proyecto de plantilla Braille para la elección de Gobernador nada más, y en los otros que van repetidos existieran los dos nombres; se propuso que en lo general para los Candidatos Independientes, se pusiera el primer nombre del ciudadano; y la otra observación que se recibió por parte de ustedes, señores Representantes, era el cartel de los resultados que son colocados una vez que concluye el día de la

Jornada Electoral, fuera el espacio físico que tiene la casilla, tenía un cartel en general, donde existían todos los tipos de elección que hay; como saben, contamos con las de Candidaturas Comunes, Coaliciones y Partidos Políticos que van solos y esto hacía que en algunos casos se tuviera que tachar o testar los recuadros donde no hubiera esa participación en los Distritos o en los Ayuntamientos; por lo que se propuso hacer un solo cartel de resultados por el tipo de elección, para evitar testar la parte donde no existiera y con ello evitar cualquier situación que pudiera generar duda con la información que se plasme una vez concluida la Jornada Electoral. Adicional a esto, ¿hay alguna intervención respecto a los documentos? Los documentos, como ahorita estuvimos viendo, están a nuestro alcance, por si es necesario poder circularlos a la mesa del Consejo. En primera ronda, tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Movimiento Ciudadano".

----- El **Representante del Partido Movimiento Ciudadano**: "Solo una pregunta, en el caso de la escritura Braille, ¿cómo verifican la escritura y la ortografía?".

----- La **Consejera Presidente**: "No nada más en el caso de la plantilla Braille sino de todos los documentos, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral se incorpora a Talleres Gráficos para estar verificando todos los documentos que van saliendo y en último momento de lo que aquí aprobemos hoy, eso es lo que va a tener que salir. Eso es lo que tiene, como última observación, y se hacen las compulsas; digamos que los nombres, por ejemplo de los candidatos, se van a verificar conforme al Acta de Nacimiento que es el documento oficial que debemos tomar en cuenta. Muchísimas gracias señor Representante. ¿Alguno de ustedes quisiera que diéramos una breve explicación de cada documento? o como ya fue visto en la reunión previa y como se han manifestado las observaciones que habían solicitado se verificará esa situación y toda vez que ya fueron atendidas, ¿hay alguna otra intervención? Tiene el uso de la voz la señora Representante del PRI".

----- La **Representante del Partido Revolucionario Institucional**: "¿Tienen la cantidad del número de votantes con discapacidad?".

----- La **Consejera Presidente**: "Desconozco el dato pero vamos a solicitarlo, a ver si hay alguna dependencia que nos pudiera dar la información. Muchísimas gracias, ¿hay alguna otra intervención? No habiendo ninguna otra intervención, por favor Secretaria someta a consideración el Proyecto de Acuerdo".

----- La **Secretaria Ejecutiva**: "Como lo instruye Consejera Presidente, señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se aprueban los diseños de la Documentación Electoral que se utilizará durante el Proceso Local Electoral 2014-2015, con la modificación en su página tres en lugar de que diga: 'del presente año' quedaría: de 2014. Los que se encuentren a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Es aprobado por **unanimidad**".

----- La **Consejera Presidente**: "Muchas gracias Secretaria, le solicito que por favor continúe con el siguiente punto de Orden del Día".

----- La **Secretaria Ejecutiva**: "Como lo instruye Consejera Presidente, el siguiente

punto del Orden del Día es la lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se aprueban los modelos de los Materiales Electorales que se utilizarán durante el Proceso Local Electoral 2014-2015". -----

La Consejera Presidente: "Tiene el uso de la voz el Consejero Jesús Muñetón".

El Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galavíz: "Respecto de los materiales electorales, en este proceso sí tenemos innovaciones importantes; la dinámica de trabajo con el Instituto Nacional Electoral hace que no podamos utilizar el mismo número de paquetes que utilizábamos en la elección pasada. Antes, cada elección traía su paquete: la de Gobernador traía su paquete, la de Mayoría su paquete, la de Ayuntamientos su paquete. El propio Instituto Nacional Electoral nos decía: si ustedes hacen su dinámica, la caja en la que se transporta la mampara mide alrededor de un metro con treinta centímetros, y recordemos que la del INE es un maletín; entonces, el mecanismo de la mampara de nosotros y del maletín hace diferencias de volumen; además, nuestros paquetes eran tres y el de ellos es uno. Entonces, generaba que casi ocuparas un pick up para trasladar cada casilla de retorno después del escrutinio y cómputo. ¿Qué se propone en este proceso electoral? Que ahora se van a integrar dos paquetes: un paquete que va a tener la elección de gobernador y de diputado de mayoría, y otro paquete que va a tener la elección de miembros de los ayuntamientos, que se va a ir a su ayuntamiento correspondiente; entonces, de origen, en el Consejo correspondiente, van a integrar cada Consejo su paquete y se van a ir a la casilla; y de la misma forma, van a regresar al Consejo correspondiente. Eso nos garantiza reducir el volumen de manera muy importante, la logística de los capacitadores del INE ya no se imposibilita a que nos auxilien, porque ahorita están a cargo del Instituto Nacional nuestros capacitadores; antes tener dos paquetes de gobernador y de mayoría generaba mucho volumen de almacenaje, bodegas especiales, y ahora no, van a estar en un solo paquete, que al final de cuentas, dentro de esa caja contenedora van a estar sus paquetes correspondientes; ya no van a ser dos cajas, van a ser dos bolsas selladas que van a tener los expedientes de la elección a gobernador y los expedientes de la elección de diputados de mayoría, controladas como siempre por el Consejo Distrital correspondiente, esa es una ventaja en cuanto a materiales electorales. Otras novedades, es que compartimos algunos instrumentos el Instituto Nacional Electoral y nosotros, y que a veces no sabe uno si es en beneficio o perjuicio, pero por ejemplo, la marcadora de la credencial y la tinta indeleble las va a poner el Instituto Nacional Electoral, y esos costos no van a ser trasladados al Instituto, pero sí estamos pagando otros costos que serían todos estos materiales que les estamos presentando en este Acuerdo que van a ser elaborados, como se aprobó en este Consejo, por Talleres Gráficos de México, un órgano desconcentrado del gobierno federal; también es importante mencionar que ahora los estándares que establece el Instituto Nacional Electoral nos obliga a que, una vez que sean aprobados estos materiales, cuando se elaboran las muestras, esas muestras son sujetas a verificación por una empresa que está contratando el Instituto Estatal Electoral para efecto de que valide la calidad de los materiales. Los lineamientos

en materia de materiales electorales que estableció el Instituto Nacional Electoral establecen que esa calidad debe estar certificada por una empresa que se dedique a verificación de materiales; van a verificar los grosores de las mamparas, los grosores de las urnas que cumplan con los lineamientos que establece el Instituto Nacional Electoral; como es el caso de las urnas y de las mamparas, tienen como un objetivo de mayor duración, para por lo menos, dos o tres procesos electorales. Entonces, todo esto hace que la calidad se exija para efectos de que no sean materiales que se degraden con el paso del tiempo porque se van a reutilizar los que no se dañen. Estos son los materiales que se presentan, el Acuerdo contempla los materiales, contempla utilizar los dos paquetes electorales a diferencia de lo que se estiló en las últimas cuatro elecciones, y le da autorización a las Direcciones para efecto de que procedan a la validación de la calidad de los materiales y se proceda a la impresión y a la elaboración de todos esos materiales en Talleres Gráficos de México para ser trasladados al Estado; para luego su distribución a los Consejos Distritales correspondientes quien a su vez, los entregarán a los capacitadores auxiliares electorales del Instituto Nacional Electoral. En eso estamos, viendo cuál va a ser el mecanismo, si los vamos a entregar nosotros o lo va a entregar el propio capacitador asistente electoral; pero como les digo, el volumen de cajas hace que no sea tan fácil que una sola persona esté haciendo el traslado. Ahora sería el paquete del INE, más nuestros dos paquetes, más la mampara de nosotros, más la mampara del INE, pues ya se hace una logística un poquito más compleja que nos obliga a establecer mecanismos de coordinación; algunas cosas las vamos a entregar nosotros, algunas cosas las va a entregar el Instituto Nacional Electoral. Es cuanto".

La Consejera Presidente: "Gracias Consejero. En primera ronda, tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Morena".

El Representante del Partido Morena: "Nada más una pregunta: ¿quién se va a encargar en esta perspectiva de coordinación de la Casilla Única de trasladar las boletas de los Talleres Gráficos de Guadalajara a acá, al Estado?".

El Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galavíz: "Las boletas nosotros, como siempre; ahí la Presidenta ha dispuesto un convoy para los materiales y uno para las boletas, en virtud de que el traslado ahorita, por los tiempos en los que estamos, ya no nos permite empatar con el Instituto Nacional Electoral y lo vamos a hacer con un avión charter que se renta, para que en el momento en que nos entregue Talleres, en ese mismo día están las boletas en Baja California Sur".

La Consejera Presidente: "Tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido del Trabajo".

El Representante del Partido del Trabajo: "¿Cuáles son los mecanismos de seguridad?".

El Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galavíz: "Toda la documentación establece distintos mecanismos, de hecho en el Acuerdo que vimos anteriormente están establecidos; son diez mecanismos de seguridad, ¿qué mecanismos? Primero, un papel de seguridad de 90 gramos, es decir, es un papel que se elabora con un peso específico y no se puede poner en otro tipo de

documentación; fibras ópticas visibles de dos colores, es decir, como las de los billetes que traen dos rayitas de dos colores; fibras ópticas invisibles, con una luz negra alumbras el documento y se van a ver las fibras invisibles; marca de agua del fabricante, también con determinadas condiciones, puedes ver logotipo o una marca que establezca el fabricante; los folios, como medida de seguridad; los fondos de seguridad que también se establecen en frente y vuelta; impresión invertida, vamos a ver algunas áreas del documento que se imprimen y no se ve que este invertida; microimpresión, va a ser detectable sólo con una lupa especial; y la tinta invisible, que también se utiliza en estos mecanismos. Además, Talleres nos va a entregar en un sobre lacrado, una medida de seguridad que nadie conocemos, que ésa, sólomente en caso dado de que se presentara un incidente, se abrirá enfrente de este Consejo y se verificará si la boleta tiene la medida correspondiente. Son medidas muy importantes, que de verdad es importante conocerlas y hacerlas públicas, porque entre mayor publicidad le des a esas medidas, inhibes la intención de falsificar un documento de este tipo y así le damos certeza a todos los ciudadanos de que la boleta que están utilizando es un instrumento muy seguro e inmediatamente se detectaría una boleta que sea apócrifa". -----

La Consejera Presidente: "Muchas gracias Consejero. ¿Hay alguna otra intervención? En segunda ronda, tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Movimiento Ciudadano". -----

El Representante del Partido Movimiento Ciudadano: "Sólo una pregunta, la empresa que va a verificar eso es ¿local o foránea? ¿viene el nombre en el Acuerdo?". -----

El Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galavíz: "Para materiales electorales es con la UNAM, Universidad Nacional Autónoma de México, ya tenemos contacto; ya nada más están esperando que les entreguemos las muestras; de hecho, el Director va a México a obtener la muestra de Talleres y la van a trasladar a la UNAM para que hagan la verificación de materiales y ellos emitirán un certificado que harán de conocimiento de este Consejo". -----

La Consejera Presidente: "Tiene el uso de la voz el señor Representante del Candidato Independiente, Benjamín de la Rosa Escalante". -----

El Representante del C. Benjamín de la Rosa Escalante, Aspirante a Candidato Independiente para el cargo de Gobernador del Estado: "Consejero Muñetón: ¿esto de seguridad contra quién está pensado? ¿contra quién está hecho todo este sistema de seguridad? ¿contra el ciudadano común o contra alguien más?". -----

La Consejera Presidente: "El Representante solicita una consulta, ¿se la acepta señor Consejero? Tiene el uso de la voz el Consejero Jesús Muñetón". -----

El Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galavíz: "Nuestro sistema electoral ha estado asentado en la desconfianza. Todo el sistema ha sido construido con base a la desconfianza; que los propios Partidos Políticos han establecido mecanismos que les den seguridad de que los documentos que se utilizan por los ciudadanos no tengan ninguna forma de restarle certeza, desde la boleta, las propias actas, todos esos mecanismos, obviamente muy costosos, pero

ese es el sistema electoral; nuestras disposiciones legales; la Ley Electoral, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales los establecen como mecanismos aprobados por nuestros propios legisladores para evitar que las boletas o las actas sean utilizadas como un mecanismo de generar incertidumbre o desconfianza a los demás electores, de que se pudieron utilizar documentos o presentar documentos falsos, tanto a las autoridades o como en las casillas; para eso es el mecanismo, para que cualquier cuestionamiento que hubiera de cualquiera de estos documentos, hay mecanismos para validar su autenticidad". --

La Consejera Presidente: "Tiene el uso de la voz, de nueva cuenta, el Representante del Candidato Independiente, Benjamín de la Rosa Escalante". --

El Representante del C. Benjamín de la Rosa Escalante, Aspirante a Candidato Independiente para el cargo de Gobernador del Estado:

"Realmente, como Representante de un Independiente, tenemos muy poca experiencia en todo esto; vemos que nos sale muy cara la democracia y vemos de alguna manera, que todo este sistema de seguridad no está dirigido contra el votante sino con los participantes directos en la elección, por los antecedentes que siempre hemos encontrado. La verdad, como Independientes, y poco experimentados en esto, nos sentimos mal de estar participando en algo tan desconfiado. Los Independientes quisiéramos aportar mayor seguridad a este aspecto y que la ciudadanía viera en nuestras propuestas y en nuestra forma de conducirnos y actuar, fuera y dentro de la elección, como lo suficientemente honestos para que no nos costara tanto. Es cuanto". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante. ¿Hay alguna otra intervención? Tiene el uso de la voz la Consejera Hilda Silva Bustamante". -----

La Consejera Electoral, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante: "En los puntos de Acuerdo no se añade nada respecto al Instituto Nacional Electoral y entiendo que como estamos, justamente, en una elección concurrente y atendiendo los lineamientos establecidos en el Convenio y en el Acuerdo del INE, sería conveniente añadirlo en un punto de Acuerdo, la notificación para información del Instituto Nacional Electoral. Es propuesta, a reserva de que los Consejeros opinen otra cosa". -----

La Consejera Presidente: "Gracias Consejera. En primera ronda, tiene el uso de la voz la señora Representante del Partido Verde Ecologista". -----

La Representante del Partido Verde Ecologista de México: "Nada más una duda, en cuanto a si el material electoral va a ser reciclable; así como a nosotros nos exige la norma que el material que se utilice para las campañas sea reutilizable, si cumple con los mismos requisitos este material. Es cuanto". -----

La Consejera Presidente: "Si me permite señora Representante, sí los reúne, atendiendo los lineamientos que nos emitió el Instituto, se hizo esa verificación y sí están atendidas en todo momento. Tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Acción Nacional". -----

El Representante del Partido Acción Nacional: "Nada más tengo una consulta, respecto a la caja mochila donde van a meterse los paquetes electorales, independientemente de la distinción de los colores, ¿también va a haber una evidencia clara en el tamaño? Porque no falta el que, a las carreras, echó la de

governador donde iban las de municipales y se hace un relajo". -----

La **Consejera Presidente**: "El Representante solicita una consulta, ¿se la acepta señor Consejero? Tiene el uso de la voz el Consejero Jesús Muñetón". -----

El **Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galavíz**: "Son del mismo tamaño las dos cajas, pero el color es muy evidente y además las bolsas donde se van a contener cada uno de esos documentos son del color de la caja; además de que viene la caja, viene la bolsa que va a contener el expediente de la elección que va a contener votos nulos, boletas sobrantes, votos de cada uno de los Partidos, todas esas van del mismo color de la elección; solamente, intencionalmente, el funcionario de casilla podría hacer el cambio porque los colores son evidentes y además las bolsas, una vez que se introduce el contenido, tiene una cinta que se desprende y sella la bolsa; entonces la boleta tendrá un color, que será del mismo color de la caja, que será del mismo color de las bolsas, entonces será intuitivo introducir todo en el mismo paquete". -----

La **Consejera Presidente**: "¿Hay alguna otra intervención? Tiene el uso de la voz la Secretaria Ejecutiva". -----

La **Secretaria Ejecutiva**: "Si me permiten, proponer una modificación en la página ocho, segundo párrafo, que se elimine la palabra 'documentación' y que quede nada más 'materiales presentados' y continúe el mismo párrafo y en el párrafo que sigue, propongo que se incluya: 'mediante anexo único', que es el anexo que va a llevar el Acuerdo". -----

La **Consejera Presidente**: "Muy bien, atendiendo esas dos modificaciones, pongo a consideración lo que solicita la Consejera Hilda Silva de notificarle al Instituto Nacional Electoral. Nada más quisiera hacer un comentario al respecto, que el otro documento aprobado anteriormente no traería la notificación y además de que ya tenemos la validación por parte del Instituto Nacional Electoral. Tiene el uso de la voz la Consejera Hilda Silva Bustamante". -----

La **Consejera Electoral, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante**: "Haciéndole una consulta al Director Ejecutivo de Organización Electoral, él me decía que no era necesario hacer esa consideración porque ya se validó la documentación, así que retiro mi propuesta. Muchísimas gracias". -----

La **Consejera Presidente**: "Muchas gracias Consejera. ¿Hay alguna otra intervención? No habiendo ninguna otra intervención, por favor Secretaria someta a consideración el Proyecto de Acuerdo con las modificaciones solicitadas". -----

La **Secretaria Ejecutiva**: "Como lo instruye Consejera Presidente, señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el que se aprueban los modelos de los Materiales Electorales que se utilizarán durante el Proceso Local Electoral 2014-2015, con la modificación en su página ocho, de eliminar la palabra 'documentación' y en el siguiente párrafo incluir 'mediante anexo único'. Los que se encuentren a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Es aprobado por **unanimidad**". -----

La **Consejera Presidente**: "Muchas gracias Secretaria, le solicito que por favor continúe con el siguiente punto de Orden del Día". -----

La **Secretaria Ejecutiva**: "Como lo instruye Consejera Presidente, el siguiente

punto del Orden del Día es la lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución para resolver el Recurso de Revisión con número de registro CG-REV-007/2015, promovido por el Lic. Yhassir García Pantoja, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Encuentro Social, en contra de los Acuerdos registrados con número CDEXV-04-ABRIL-2015, aprobados en Sesión Extraordinaria del Consejo Distrital Electoral XV, celebrada en fecha 04 de abril de 2015".

La Consejera Presidente: "Debido a las solicitudes realizadas, por favor Secretaria le solicito nos pudiera informar respecto al Proyecto que se pone a consideración".

La Secretaria Ejecutiva: "Como lo instruye Consejera Presidente, sería un gusto explicarles del Proyecto de Resolución, me voy a permitir proyectarles el expediente CG-REV-007/2015. El actor es el Partido Encuentro Social; la autoridad responsable es el Consejo Distrital Electoral XV del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur; el acto impugnado es el Acuerdo del Consejo Distrital CDEXV-04-ABRIL-2015, que fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Distrital Electoral XV, celebrada en fecha 04 de abril de 2015; la emisión del acto impugnado fue el día 04 de abril del año en curso; el Consejo Distrital XV celebró Sesión Extraordinaria en la cual se aprobaron dos Acuerdos identificados con el número CDEXV-04-ABRIL-2015, por medio de los cuales se negó el registro de la Candidatura a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa al Distrito Electoral XV del Estado de Baja California Sur, presentada por el Partido Político Encuentro Social, con el fin de participar en el Proceso Local Electoral; la interposición del medio de impugnación.- el día 16 de abril del presente año a las 20:05 horas el presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Encuentro Social en Baja California Sur, interpuso un Recurso de Revisión ante el Consejo Distrital Electoral que fue el emitió el acto; Competencia del Consejo General para resolver los medios de impugnación en contra de los actos o resoluciones de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto.- aquí entra la competencia del Consejo, en los artículos 18, fracción I y 18 fracciones, XV y XXIII de la Ley Electoral de Baja California Sur; los requisitos de procedencia.- el escrito de impugnación se presentó ante la autoridad responsable, donde nos señala el nombre y domicilio para oír y recibir notificaciones, se señala el acto impugnado y se relatan los hechos donde se exponen los agravios y se relacionan las pruebas ofertadas, conteniendo la firma autógrafa de quien promueve, ahí queda cubierta la formalidad; la oportunidad; la fecha de notificación.- indeterminable; se aplica a favor del promovente la jurisprudencia de rubro CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO, SE CONSIDERA A PARTIR DE LA PRESENTACION DE LA DEMANDA, SALVO PRUEBA PLENA EN CONTRARIO, toda vez que los actos que viene impugnando el Partido no fueron notificados de forma correcta; la notificación vienen practicándola por estrados y la cédula de notificación dice: 'notificación personal', por lo tanto, el Representante del Partido no se encontraba en la sesión, no tuvo conocimiento del Acuerdo y no fue notificado de forma correcta. La legitimación y personería.- la responsable, en su informe circunstanciado reconoce la personalidad del recurrente y en los archivos de este



Instituto existen constancias que lo acreditan como dirigente Estatal del Partido Encuentro Social; los agravios.- el agravio principal identificado es la omisión de la autoridad responsable de notificar y los errores u omisiones detectados en la solicitud de registro de candidatos presentadas por el Partido Encuentro Social para el Distrito Local Electoral XV; las pruebas aportadas por el actor.- copia simple del Acuerdo de no registro de Candidatura por el Principio de Mayoría Relativa al Distrito XV, copia simple de la solicitud para el registro de Candidatura a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa con el sello de recibido signado por el C. Vicente Macías López, Consejero Presidente del Consejo Distrital; aquí se dictaron estos dos Acuerdos con el mismo número y éstas son las pruebas que aporta el actor donde no se les proporcionó el registro. La valoración de las pruebas.- la primera probanza ofertada consiste en los dos Acuerdos registrados bajo el mismo número CDEXV-04-ABRIL-2015, mismos que fueron aprobados por el Consejo Distrital Electoral en fecha 04 de abril del año en curso y fue el instrumento jurídico por medio del cual, el mencionado órgano desconcentrado negó el registro a la fórmula de candidatos presentada por el Partido Encuentro Social para el distrito uninominal en cita, por tanto, se tiene por acreditada la pretensión del actor respecto al nombre, contenido y alcance legal del acto que combate, dada la propia y especial naturaleza de la prueba misma en términos de lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Baja California Sur, mismo que establece que las documentales publicas se harán prueba plena; la valoración de la segunda prueba.- esta autoridad considera acreditadas las pretensiones del actor respecto al contenido, fecha y hora de la presentación de la solicitud de registro correspondiente, no así de los documentos anexos a ésta; es decir, no se tiene certeza respecto a los documentos presentados por el Partido encuentro Social por medio de los cuales pretendió acreditar que los ciudadanos que se pretenden postular cumplen con los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios necesarios para ello, así como tampoco puede determinarse cuál o cuáles son los documentos que faltaron para acreditar dichos requisitos; el estudio de fondo.- se determinó fundado el agravio vertido por el actor, debido a que la responsable vulneró las garantías de audiencia y debido proceso, al omitir requerir los errores u omisiones detectados en las solicitudes de registro presentadas por el Partido Encuentro Social para el Distrito Local Electora XV, en términos del artículo 107 de la Ley Electoral del Estado. Al resolver un caso similar, se pronuncia la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Sentencia de fecha 23 de abril del año en curso, consideró fundados los agravios y ordenó a la responsable reponer el procedimiento otorgado en un plazo de 48 horas, para que el actor subsanara los errores u omisiones en su solicitud de registro; este es un caso muy similar, es por eso que hago mención del sentido en que se pronunció la Sala; el sentido de la Resolución.- el sentido que se le da a la Resolución.- por las consideraciones expuestas en el cuerpo de la Resolución, y previo estudio de fondo de los agravios vertidos por el recurrente, y el sumario respectivo, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur determinaría revocar el acto impugnado; los efectos de la Resolución.- dentro de



las 24 horas contadas a partir de la notificación de la presente Resolución, el Consejo Distrital XV deberá reponer el procedimiento de registro, otorgando al Partido Encuentro Social un plazo improrrogable de 48 horas contados a partir de la notificación del presente documento para que presente la documentación que considere necesaria, a efecto de cumplir con los requisitos previstos para la obtención del registro correspondiente. Una vez recibida la documentación, la responsable deberá realizar de manera inmediata una revisión de la totalidad de los documentos que presente el Partido Encuentro Social; dentro de las 24 horas siguientes a la revisión de los documentos que remita, la responsable deberá emitir un Acuerdo donde, en caso de cumplir con los requisitos necesarios, otorgue al Partido Encuentro Social el registro correspondiente; y en caso de no cumplir, negará el registro y notificará a dicho instituto político dentro de las 24 horas siguientes. El Consejo Distrital Electoral XV deberá informar a este Consejo General sobre el cumplimiento dado a esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes para que ella ocurra. Esta es la síntesis de la Resolución". -----
La Consejera Presidente: "Tiene el uso de la voz la Consejera Carmen Silerio".
La Consejera Electoral, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga: "Mi intervención va en el sentido de lo que comentó la Secretaria del Consejo General, en que se está hablando que se están impugnando dos Acuerdos y nada más está citando uno; aún cuando sea el mismo Acuerdo, se tienen que citar los dos. Y me di cuenta que omitió dar una explicación de toda la etapa procedimental y aquí, de acuerdo a la Resolución que nos proporcionaron, al documento y el expediente que se nos proporcionó como a las cinco de la tarde, que solicitamos a la Secretaría Ejecutiva que nos proporcionaran una copia para verificar realmente el trámite que se le dio al Recurso de Revisión; aquí se advierte que el acto impugnado se emitió el día 04 de abril y el recurrente dice que él se enteró el día 16 de abril, sin embargo, no se está haciendo ninguna consideración de por qué darle entrada a ese Recurso de Revisión; hay tesis de jurisprudencia que hablan en el sentido de que cuando una persona manifiesta bajo protesta de decir verdad, tienes que dar el argumento para darle entrada y para tenerlo presentado dentro del tiempo, y no se hizo ningún tipo de argumentación en ese sentido; en cuanto a la etapa procedimental, dice que se publicó el día 16 y se debe publicar, de acuerdo a Ley, por dos días, esto sería el día 18 y el día 19 se tendría que retirar, cosa que dice que se retiró el 20 y el mismo 20 se remitió, el 22 se recibió en la Presidencia y hasta el 23, se remitió a la Secretaría Ejecutiva; el 23 emiten un Acuerdo, que no lo visualicé aquí en el expediente, en donde le asignan un número de expediente, sin embargo, no se pronuncian sobre la reserva o sobre la admisión del recurso, sino que se toman otro día más para hacer un requerimiento, en donde se le requiere a la autoridad responsable de que informe si existe un requerimiento y notificación del mismo, respecto a las omisiones detectadas en la solicitud de registro presentada por el Partido Encuentro Social ante el Consejo Distrital. Creo que el día 29 de abril, porque se cierra instrucción, dice que no se encontró ningún requerimiento en ese sentido, de que se le requiriera alguna información faltante; sin embargo, en lo que obra en el expediente, yo considero que el análisis del expediente no se hizo adecuadamente, porque en primer lugar, no se analizó el acto que se está



impugnando; en el acto que se está impugnando, si lo analizamos en su página siete de uno de los Acuerdos, dice: 'Patricia Villegas Manríquez se encuentra en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores', entonces dice el Consejo que no cumple con los requisitos; sin embargo, nos vamos al inciso f) y la autoridad dice: 'no cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado y 49 de la Ley Electoral y luego dice: 'puesto que es ciudadano sudcaliforniano en pleno ejercicio de sus derechos', o sea, está diciendo que sí cumple con los requisitos, entonces, así a *grosso modo*, para mí el acto impugnado no se analizó como debería haberse analizado, y como consecuencia, no se abordó el estudio en la Resolución que nos están presentando como debió de haber sido. Y así, para no hacer muy larga la intervención, continuando con la parte procedimental, si nos damos cuenta el Consejo no fue tan puntual en observar la Ley, porque el plazo se vencía retirarlo el día 19 y lo retira hasta el día 20, lo remite y aquí todavía se juega más con el plazo y entonces se recorre más el tiempo que se tiene para resolver el Recurso de Revisión; por cuanto hace a la parte considerativa, empiezan a analizar los requisitos de procedencia y luego en la última parte del primer párrafo del Considerando Segundo dice: 'por el medio de impugnación intentado debe satisfacerse, por tanto, y atendiendo a que el estudio de las causales de improcedencia son de orden público y de estudio preferente, resulta procedente entrar a su análisis en los términos siguientes', o sea, voy a analizar requisitos de procedencia o voy a analizar causales de improcedencia; estructuralmente, está mal planteado el Proyecto, y analizan todos los registros de procedencia y sin embargo, en su oportunidad, dice: 'del análisis de los autos que integran el sumario no es posible determinar de forma fehaciente la fecha exacta en que la parte actora tuvo conocimiento del acto que combate, por ello, en aras de salvaguardar los derechos fundamentales de quien promueve, esta autoridad resolutora considera pertinente aplicar el criterio contenido en la jurisprudencia...'; no es aplicable porque si el promovente está diciendo que se enteró en tal fecha y está diciéndolo bajo protesta de decir verdad, se tiene que hacer argumento en el sentido de cómo darle entrada y decir que está en tiempo para poder analizarlo. Entonces, en el párrafo después de que se cita la jurisprudencia, dice: 'el acto controvertido consiste en dos Acuerdos emitidos por la responsable, identificados con el número, el que se identifica ahí, mismos que fueron aprobados en Sesión Extraordinaria del Consejo, sin que se tenga certeza respecto al momento en que la parte actora tuvo conocimiento', o sea, seguimos con lo mismo y ya analizamos la procedencia. Yo solicitaría que se realizara un engrose de esta Resolución porque se está analizando todo, menos el acto que está impugnado. En cuestión de la valoración de las pruebas, están valorando copias simples que no tienen ningún valor probatorio pleno, y en el mismo Proyecto se dice: 'es una copia simple la cual tiene valor probatorio pleno y una documental privada que también tiene valor probatorio pleno'; con la pena, pero las copias simples no tienen ningún valor probatorio pleno. Se debe hacer un engrose y reestructurar el Proyecto porque en el acto impugnado y en el oficio que no se notificó, porque efectivamente no se notificó, se le está haciendo el requerimiento a una sola de



Acta de Sesión No. 1



las integrantes de la planilla, cuestión que en el Proyecto no se menciona, en ninguna parte, el nombre de las ciudadanas que integran la fórmula. Entonces, en el requerimiento se está solicitando nada más por cuanto hace a María Fernanda Villavicencio Arce, que dice que su credencial para votar pertenece a un distrito que no es de la entidad, sino que pertenece a la ciudad de Hermosillo. Entonces, en el requerimiento sólo se requirió a una de las integrantes de la fórmula, no se requirió a la otra persona; entonces, si tomamos en cuenta que para la otra persona no existió requerimiento y no sabemos qué requisitos no cumplió, yo pienso que aquí, en cuanto a la instrucción del expediente, y tomando en cuenta, como se señaló la hora de que se difirió la sesión, de que eran casos urgentes, entonces la Secretaría Ejecutiva debió haberse allegado de todos los documentos que consideraba necesarios para poder emitir una resolución debidamente fundada y motivada y apegada estrictamente a derecho; o sea, allegarse de toda la documentación y verificar que eran los requisitos que realmente no cumplió; porque inclusive a lo que estoy viendo, una de las dos personas sí cumple; de hecho en los dos Acuerdos dice que no cumple pero la autoridad concluye de que sí cumple. Entonces, ¿cuál es el sentido?.....

La **Consejera Presidente**: "Muchas gracias Consejera. Si me permiten, antes de pasar a alguna otra observación, yo también me di el tiempo para estudiar el documento, también estuve dando seguimiento a la documentación. Tengo entendido que la Secretaria Ejecutiva se reunió con los Consejeros para informarles, si bien es cierto, no les dio copia del expediente pero sí informamos respecto a lo que había realizado o llevado a cabo el Consejo Distrital XV, respecto a la negativa del registro del ciudadano por falta de requisitos legales que establece nuestra propia Constitución. En el caso de los Antecedentes y los Resultandos, considero que reunieron esta parte que señala la norma; en el caso de la oportunidad, como bien señala en el documento, el Consejo Distrital XV, hizo mención de dos Proyectos de Acuerdo, sin embargo el Consejo señaló a los dos Proyectos de Acuerdo de la misma manera, les puso el mismo nombre, los hizo en la misma fecha y los mismos los hizo en la misma Resolución; es decir, elaboró un Acuerdo para otorgar o negar el registro de la propietaria y un mismo Acuerdo, con un mismo número, para negar el registro de la suplente; por supuesto que ahí no hizo la aclaración en el documento, y ahí sí hizo lo que le hacía falta y determinó negarles el registro; en esta parte de la oportunidad, señalados en la página cuatro, se habla de que hubo una notificación; esta notificación, según el Consejo, lo realizó a través de una cédula que estaba denominada 'personal' y esta cédula personal la notificó en los estrados del propio Instituto, como bien lo señaló la Secretaria en la exposición, no lo realizó de manera personal como lo establecía la Ley. No se dio por enterado el Partido, toda vez que tampoco estuvo en la sesión; el Partido tuvo conocimiento, como señala aquí el expediente, hasta el día 17 y el medio de impugnación fue presentado el día 16. El acto impugnado fue el día 04. Considero que sí debe llevar la fecha en el cual se notificó por estrados ese documento que se señala; digo, no tiene ningún valor porque los estrados no surtieron efecto, debió haber hecho una notificación personal, en dado caso de no haberse encontrado el Representante, haber dejado el citatorio para regresar al

día siguiente, en el término que establece la Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación o la Ley que nos compete que es la local; no lo hizo así, falló en la cuestión del procedimiento nuestro Consejo Distrital XV, no requirió para que el ciudadano entregara la documentación faltante; él interpuso el medio de impugnación hasta el día 16, haciéndose sabedor de que no había mediado una debida notificación conforme al procedimiento que se establece y debido a eso, fue que se le tomó en tiempo y forma, atendiendo a lo que pusieron en el Proyecto de Acuerdo en su página cinco, que es: 'el conocimiento del acto impugnado, se considera a partir de la presentación de la demanda, salvo prueba en contrario', es decir, la jurisprudencia 08 del 2001, que es la que están poniendo como fundamento para impugnar ese acto. Hacen una breve explicación de lo que consiste no haber llevado a cabo la notificación correspondiente; la definitividad, ya es de conocimiento nuestro que los Acuerdos ya fueron atendidos de ese momento; yo sí solicitaría que atendamos, en todo momento, lo que más afectaría al Partido, que es que la campaña sigue avanzando, no tenemos claridad al respecto. El día de hoy se han atendido algunos requerimientos, ya es de nuestro conocimiento que el Consejo Distrital falló en llevar a cabo un procedimiento debido. Somos el propio Instituto quien atiende esa parte de que sí hubo una falla por parte del Distrito XV, los requerimientos se solicitaron, hay en el Consejo Distrital el Acuerdo donde se negó el registro de las dos solicitudes que presenta Encuentro Social; existe en el Consejo los originales que se aprobaron el día 04 de abril, me dio copia a través del expediente que fue entregado a este Consejo General y fue remitido. Como lo señaló la Consejera Carmen, el día 22 llegó y el día 23 se remitió a la Secretaria Ejecutiva, de ahí se iniciaron los trabajos previos que concluyen en ocho días, como bien lo señala la Ley de Medios; el día de hoy, existen los documentos ahí en el expediente. Solicitaría pudiéramos, en lo general, como nos comentaba la Consejera Carmen, atender algunas cuestiones de engrose pero en el fondo, considero que sí debemos ya de atender esta parte de su análisis y de resolver de una vez este tema, toda vez que si no lo llevamos así, estaríamos retrasando más la situación de la certeza o de la legalidad que debe llevar a cabo el Partido Encuentro Social en su periodo de campañas. Tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Acción Nacional". -----

El Representante del Partido Acción Nacional: "Hay algo que no me queda claro, que la verdad no entiendo. La sesión fue el día 04 de abril, para el 16 que se enteró, tenía doce días en campaña, ésa es número uno; entonces, tuvo doce días sin hacer campaña y nadie se enteró, ni el candidato que no pudo hacer campaña. Número dos: el Instituto Estatal Electoral, a través de la página publicó la lista de todos los candidatos registrados y si mal no recuerdo eso fue como el siete, ocho, nueve a más tardar, que se publicó en la página de internet, además de que los medios dijeron quiénes fueron los que no tuvieron registros y los medios circularon, y finalmente, ¿cómo se enteró? Porque además, no conocemos la demanda. Transcriben aquí, una tesis pero ahí tiene que explicar el porqué no se enteró, tiene que quedar claro y demostrar fehacientemente cuál es la razón de por qué, según esto, no se enteró cuando estuvo en la página del Instituto, cuando estuvo en los estrados del Instituto, porque según yo, ese Acuerdo no dice que se

Handwritten notes in blue ink on the left margin, including a large signature and some illegible scribbles.

Handwritten notes in blue ink on the right margin, including a signature and the word 'Justicia' written vertically.



tiene que notificar de manera personal, dice que se notificará en los Acuerdos y eso fue fijado en el estrado del Instituto. Si en el estrado decía notificación personal y lo pusieron en el estrado, eso es muy distinto a que no se haya publicitado, porque la publicación sí se dio porque estuvo en el estrado; entonces, estuvo en el estrado del Consejo Distrital, estuvo en la página de internet del Instituto y además, era de conocimiento público que el candidato no estaba en campaña desde el día 05 de abril, entonces no sé cómo se enteró hasta el 16, ante todas esas evidencias. Es cuanto". -----

La Consejera Presidente: "Muchas gracias señor Representante. Tiene el uso de la voz la señora Representante del PRI". -----

La Representante del Partido Revolucionario Institucional: "El tema aquí es lo que expresó la Consejera Silerio, que los Proyectos que se sometan a la consideración del Consejo, y específicamente los que señala la Ley, en cuanto a claridad, exhaustividad y congruencia. En ese sentido, habla de criterios de oportunidad, habla de la argumentación del porqué, salvo prueba en contrario, se tiene que tomar una fecha como la fecha en que se hace conocedor el recursante; y efectivamente, no hay una argumentación que nos lleve a entender el porqué se sostiene esa determinación; a más de eso, en algunos apartados habla de los Acuerdos y enseguida hace un razonamiento en singular del hecho. Coincidimos con que la Resolución se aleja de los criterios que ya mencioné y sugerir, muy respetuosamente, porque además, también siguen presentando errores básicos de ortografía, no se ha votado, que se formule su corrección adecuada y que con posterioridad pudiera sujetarse a la valoración del Consejo, el argumento de que si le vamos a quitar o poner días para la campaña, no aplica en este sentido, hay que ajustarnos, nuevamente, al principio de legalidad. No viene bien, que todas las resoluciones o proyectos que se analicen, entendiendo el factor humano y los errores involuntarios, se justifiquen en que ya estamos sobre la campaña y este tipo de cosas; hay criterios más específicos a los que estamos obligados y en este caso, el de legalidad, que tal cual lo ilustró la Consejera Silerio, no está colmado".

La Consejera Presidente: "Gracias señora Representante. Tiene el uso de la voz la Consejera Carmen Silerio". -----

La Consejera Electoral, Mtra. Carmen Silerio Rutiga: "Yo insisto en lo mismo de que realmente no se analizó el acto, aunque sean dos Acuerdos con el mismo número, que en esencia viene siendo una repetición de la otra, pero no se analizó el acto que se está impugnando, no sé qué criterio se tomó para formalizar el Proyecto pero sí, a mi juicio, el Proyecto carece de la debida fundamentación y motivación de congruencia interna y externa y los requisitos hay que analizarlos bien porque si voy a analizar causales de improcedencia, no voy a analizar requisitos de procedibilidad porque son cuestiones diferentes y en cuanto a la oportunidad, ahí no es aplicable la tesis de jurisprudencia que están aplicando, porque hay tesis en ese sentido de que ya la Sala Superior ha fijado, en el sentido de que cuando el ciudadano manifiesta, bajo protesta de decir verdad que se enteró tal día, a través de equis medio, se tiene que hacer una consideración en base a esas tesis para poder darle entrada al Recurso y decir que está dentro del tiempo, porque no puedo hacer un argumento bajo una tesis que no es aplicable.



Vuelvo a lo de la etapa procedimental, es cierto que el recurrente dice que se enteró el día 16, y efectivamente no se desprende del escrito del Recurso que él diga, a través de qué o por conducto 'de', y era la obligación de la Secretaría Ejecutiva de hacer ese requerimiento, o sea, hay una mala sustanciación, reglas procedimentales y como sabemos, en violaciones procedimentales, una Resolución puede caer muy fácilmente". -----

La Consejera Presidente: "Tiene el uso de la voz la señora Representante del Verde Ecologista". -----

La Representante del Partido Verde Ecologista de México: "Aunando a lo que comenta la Consejera Silerio, máxime si es un hecho notorio la situación del registro o falta de registro de un candidato; o sea, si tienes ese elemento tan evidente ¿cómo vas a conformarte únicamente con el 'bajo protesta de decir verdad'? que me enteré ahora; eso es por una parte y otra: ¿porqué no aprovechar la experiencia de la Consejera Silerio en estos temas? porque nos demuestra su conocimiento. Es cuanto". -----

La Consejera Presidente: "Muchísimas gracias señora Representante. En segunda ronda, tiene el uso de la voz la Consejera Carmen Silerio". -----

La Consejera Electoral, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga: "Muchas gracias, pero realmente ese trabajo no me corresponde a mí porque no soy la Secretaria de la Secretaría Ejecutiva; y el trabajo por en cuanto hace, que quisiera hacer una aclaración en lo que comentó la Presidenta, de que nos preguntan cómo trabajar los Acuerdos; por mi parte lo hago público, fijo mi posición de que yo ya no voy a emitir observaciones a los Acuerdos, porque al Consejo deben llegar listos los Acuerdos para que nosotros los discutamos. Me los circulan a la hora que circulan a los Representantes de los Partidos Políticos, haré mis observaciones y las traeré a la mesa. Gracias". -----

La Consejera Presidente: "Muchísimas gracias señora Consejera. ¿Hay alguna otra intervención? Tiene el uso de la voz la Consejera Hilda Silva Bustamante". --

La Consejera Electoral, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante: "Nada más dos cosas: la primera de ellas es que me sumo a la posición que ha fijado la Consejera Silerio en torno al documento que se revisa en este momento, porque creo que nuestra responsabilidad, si el órgano electoral que emitió estos documentos y esta Resolución se equivocó, y es nuestra responsabilidad corregirlo, no podemos seguir equivocándonos, es algo muy serio. Creo que es una gran responsabilidad decirle a alguien que va a poder competir o no en un proceso electoral y como vigilantes del mismo, como Consejeros que ésa es nuestra principal función, yo me adhiero a la propuesta de la Consejera, eso por una parte; por otra parte, también me preocupa el comentario que hizo usted hace un momento Presidenta, acerca de que la señora Secretaria había comentado con nosotros el documento el día de ayer; me gustaría saber en qué sentido y por qué lo dijo, porque realmente nosotros no discutimos ese documento. No teníamos ningún elemento para emitir una opinión, entonces me gustaría saber en qué sentido lo dice y pronunciarme en el mismo sentido que la Consejera Silerio, que mis observaciones las haré sobre la mesa. Muchas gracias". -----

La Consejera Presidente: "Gracias Consejera. Tiene el uso de la voz la





Secretaria del Consejo". -----

La **Secretaria Ejecutiva**: "Nada más para comentarle Mtra. Hilda, cuando comenté el asunto, solicité que nos reuniéramos en la sala de sesiones el día que usted se encontraba de viaje, quizás por eso no tenía conocimiento; el día de ayer yo me acerqué a algunos de los Consejeros para comentar el asunto y fue ese el motivo por el cual usted no supo de la reunión". -----

La **Consejera Presidente**: "Tiene el uso de la voz la Consejera Hilda Silva Bustamante". -----

La **Consejera Electoral, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante**: "Me refiero al día de ayer en que la Secretaria llegó cuando estábamos comiendo los Consejeros Electorales que están aquí presentes en esta mesa, a esa situación me refiero particularmente Secretaria y la pregunta era para la Presidenta, que a qué se debía su comentario". -----

La **Consejera Presidente**: "Gracias Consejera. Entiendo la parte que parece ser como de molestia por alguna situación particular, ojalá que no sea así, ojalá que sea en el sentido de que estudiemos juntos este Proyecto, que como bien saben, debemos analizarlo; coincido en que las observaciones se hagan aquí en el Consejo para que no se determine algo, digamos, trabajado previo; aquí las determinaciones salen en un cuerpo colegiado y no salen como se conoce comúnmente como 'cabildeadas'. Cada quien tiene la libertad de expresar lo que considere a derecho pertinente, sobre todo en las cuestiones de Resoluciones de los Recursos de Revisión; sí considero oportuno que guemos juntos, como Consejeros Electorales, el sentido de los Proyectos, ya sea de una o de otra manera, para que el trabajo de los asesores que están adscritos a la Secretaría Ejecutiva se lleven a cabo en un sentido de intervención de una situación. Se puede presentar un documento, como ustedes saben los Recursos de Revisión tienen fechas fatales o fechas que atenderse inmediatamente, no hay mucho tiempo para hacer mesas de trabajo; sí hubo en este caso, un consulta por parte de la Secretaria Ejecutiva, porque así me lo informó, con ustedes respecto al sentido, porque así se lo consulté, el sentido de que se estaba proponiendo ese trabajo; sí se había comentado, en el aspecto de revisar la documentación; digamos no revisaron a fondo hoja por hoja con el expediente, que hubiera sido en este momento muy oportuno, para poder tener el expediente en mano. Respecto de eso es a lo que me refiero: que hubo una mesa de trabajo donde se consultó el sentido para ver por dónde atendíamos esta parte. Se hizo una breve explicación, respecto a lo que se había recibido, respecto a lo que se estaba trabajando y es sobre eso a lo que quiero comentar al respecto. Tiene el uso de la voz la Consejera Hilda Silva". -----

La **Consejera Electoral, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante**: "Para recordarle a la señora Secretaria que efectivamente estuve en esa reunión, y ese documento, precisamente, no pasó con nosotros, pasaron las otras resoluciones. Nada más para hacer la puntualización". -----

La **Consejera Presidente**: "Gracias Consejera. Tiene el uso de la voz el Consejero Jesús Muñetón". -----

El **Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galavíz**: "También para



pronunciarme al respecto; a mí inclusive me mandaron un correo, y me dijeron para que mande sus observaciones y yo lo contesto muy puntualmente que mis observaciones iban a ser en la mesa porque se necesita ver un expediente, necesitas ver si se realizaron las notificaciones; yo estoy de acuerdo con el fondo, si se están violando garantías procesales, de eso no queda ninguna duda; el sentido es de que, el Proyecto como estructura y como bien lo dijo la Consejera Silerio, adolece de muchos elementos estructurales procesales que debemos de cuidar, porque si no en un Recurso de Apelación, esta Resolución seria revocada por el Tribunal Electoral. Obviamente, estamos de acuerdo en que el Consejo Distrital, por falta de experiencia en materia jurídica, tuvo omisiones que violaron garantías procesales; obviamente se tiene que corregir y nosotros no debemos abonar a que se sigan violando; simple y sencillamente es, emitir un nuevo documento en el que se engrose todas las consideraciones que se han vertido de manera oportuna aquí en la mesa". -----

La Consejera Presidente: "Muchísimas gracias Consejero. Me sumo a la postura que señala el Consejero Jesús de lo que acaba de comentar. Tiene el uso de la voz la señora Representante del Verde Ecologista". -----

La Representante del Partido Verde Ecologista de México: "Yo creo que todos los miembros de este Consejo estamos de acuerdo, si hay una violación a un procedimiento o una garantía, evidentemente se tiene que enderezar el camino, sin embargo, también tenemos que respetar los momentos y si tu momento procesal oportuno no lo hiciste valer cuando debiste hacerlo, no puedes venir doce días después a dolerte de algo que ya tuviste conocimiento. Es cuanto". -----

La Consejera Presidente: "Muchísimas gracias señora Representante. Tiene el uso de la voz el señor Representante del PAN". -----

El Representante del Partido Acción Nacional: "Si bien es cierto, el documento en sí no está claro, no conocemos el expediente; además, incluso el propio recurso que está presentando, también yo siento que es un insulto a la inteligencia decir que no me enteré hasta doce días después, no cabe en el pensamiento de cualquier persona cuerda que tu candidato no esté en campaña y te enteras doce días después, eso es un insulto a la inteligencia, con todo respeto. ¿Cuál es la motivación? Lo que funda el documento. Es que no conocemos el documento, si hay un resumen muy sucinto que nos da la Secretaria, pero no conocemos todo; incluso las propias notificaciones, lo que hizo, cómo dijo la autoridad que notificó, cuál fue el informe circunstanciado de la autoridad responsable que emitió el acto; o sea, sí falta mucha información para poder tomar algo aquí, porque lo más importante es, independientemente de la supuesta violación o no, que se le haya dado a su derecho y no se le haya notificado, también el mismo Partido presentó otro recurso en el Distrito VII u VIII, si mal no recuerdo que se le resolvió favorablemente, ¡ah! ¿y sí se enteró del VII pero no se enteró del XV? ¡No me parece lógico! No hay una lógica real en eso, con todo respeto; entonces, este Recurso esta presentado fuera de tiempo y le están dando admisión, porque es obvio y claro que se enteró antes del día que dice que se enteró, porque un distrito sí lo impugnó pero el otro no, ¡ah! acá sí me enteré pero en el otro no, no puede ser posible eso, la verdad, con todo respeto". -----



[Handwritten signature]

La Consejera Presidente: "Tiene el uso de la voz la Consejera Carmen Silerio".
La Consejera Electoral, Mtra. Carmen Silerio Rutiaga: "Efectivamente, es en el sentido del expediente, yo tuve la oportunidad de checarlo y no está integrado debidamente; dice que omitió requisitos, ni siquiera sabemos qué tipo de requisitos omitió y desafortunadamente no se tuvo precaución en requerir la documentación para poder integrar debidamente". -----

La Consejera Presidente: "Muchísimas gracias Consejera. Tiene el uso de la voz el señor Representante de Encuentro Social. Nada más para recordarles que ya vamos en tercera ronda". -----

El Representante del Partido Encuentro Social: "Nada más para puntualizar que efectivamente se apreció bien cuál es el acto, cuál es el punto que se venía debatiendo, en razón a los comentarios que hizo el compañero del PAN que le resulta ilógico, le hago de su conocimiento que por algún momento piden que se aplique la legalidad; yo tuve conocimiento, como dicen del VII porque sí lo notificaron, en éste no notificaron, lo siento y tenemos conocimiento el día que estamos comentando; igual, la tesis que está comentando aquí, que el conocimiento del acto se considera a partir de la presentación, salvo prueba plena en contrario; si hubiera habido alguna prueba pudieron haberse adherido, en el tiempo que les dieron cuando se publicó; creo que en este momento, esos comentarios ya están demás, perdieron la oportunidad porque pudieron haber comentado eso y mucho más y aportar pruebas en contrario y aquí no venimos a ver cómo lo hizo o no lo hizo; está muy claro, son dos Acuerdos y no fueron notificados, no le vamos a encontrar nunca si se cumplió o no se cumplió. porque efectivamente como lo dice usted Consejera, no tiene pies ni cabeza; entonces, no le podemos pedir más a lo que ya no existe, el mismo Acuerdo incluso, erróneamente, le dieron el mismo número cuando debieron haberle dado algún número consecutivo; no hubo la destreza de las personas que lo formularon de decir qué requisitos no cumplió, cuáles sí cumplieron, es muy genérico; le falta fundamentación y motivación, efectivamente lo aborda muy bien el análisis que hace la Secretaria, que no se sabe si lo cumplimos o no lo cumplimos, no detalla cuáles son las pruebas; no hay necesidad de hacer ningún requerimiento, porque no hay ni siquiera un desglose. Aquí en la página doce, en el segundo párrafo está abordando muy claramente el tema de la falta de fundamentación y motivación, porque no se desprende si cumplieron los requisitos o no los cumplieron porque es mucho, muy genérico y creo que no hay mayor problema en este asunto. Les comento, si quisieron hacer valer algún argumento, creo que éste no es el momento, tuvieron la oportunidad con el despliegue que se hizo en los estrados. Entonces, ahorita creo que nada más estaríamos cayendo en la repetición de que le faltó esto y lo otro. No veo mayor problema en el asunto". -----

La Consejera Presidente: "Muchísimas gracias señor Representante. Tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Movimiento Ciudadano". -----

El Representante del Partido Movimiento Ciudadano: "No soy abogado, pero sí entiendo que cuando se pasa a la mesa, todo mundo dice tener la razón y se suponen muchas cosas, qué hizo, qué no hizo. Estoy de acuerdo con el compañero de que ya está el trabajo hecho. La Consejera Carmen Silerio con su

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



experiencia puede detectar todos los detalles, pero si vamos a estar criticando y criticando porque todos tenemos la razón, nunca vamos a acabar. Es cuanto". - - -
La Consejera Presidente: "Muchísimas gracias señor Representante. ¿Hay alguna otra intervención? Tiene el uso de la voz el señor Representante del PAN".
El Representante del Partido Acción Nacional: "Creo que independientemente de lo que esté o no en el expediente, que es lo que se debe atender y se debe resolver, conforme a lo que hay en expediente, eso queda muy claro; también lo es que la autoridad debe cumplir con un principio de exhaustividad y aquí no se está cumpliendo. Se tienen que verificar todas y cada una de las cosas, independientemente si los partidos dijeron o no dijeron; lo que la autoridad está obligada a hacer, en el caso de una resolución de ese tipo, es cumplir con un principio de exhaustividad y en este documento está claramente notorio que no se están cumpliendo con el principio de exhaustividad en la Sentencia. Es cuanto". -
La Consejera Presidente: "Muchísimas gracias señor Representante. Bueno, lo que se propone es una Resolución no una Sentencia pero sí, yo creo, que necesita el documento ser un poco más exhaustivo en la información que existe; quizá yo creo que habría que insertarle en algunos casos, parte del expediente, digamos las notificaciones que se hicieron y hacer un poquito más amplio ese documento, debido a que el documento tiene que aprobarse a la brevedad ya sea en sentido propositivo para verificar que no se llevó a cabo el debido proceso en el Consejo Distrital XV, o en el sentido de que se dé por extemporáneo la presentación del medio de impugnación; eso lo solicitaría en mesa posterior a ésta para trabajarlo o traer dos proyectos, para evitar lo que señala el señor Representante de Movimiento Ciudadano, de estar en una situación de venir a dar sentidos encontrados sobre el tema. Se trata de trabajar, de contribuir a que los trabajos salgan lo más apegado a derecho y lo más apegado a legalidad, estoy buscando el término técnico para regresarlo a la Secretaría Ejecutiva para que sea más exhaustivo en la explicación que se dé en el Proyecto que presenta Secretaría. Solicita el uso de la voz el Consejero Jesús Muñetón". - - - - -
El Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz: "Yo creo que, menos en este tipo de asuntos, deben venir pre votados los expedientes y más cuando estamos seis abogados Consejeros en la mesa; obviamente, tenemos posiciones a veces concurrentes, a veces distintas y ésta es la mesa para que se haga la discusión y el disenso respecto a las posiciones. Yo sí estoy de acuerdo en que la Consejera Carmen Silerio nos ilustre con su conocimiento, estoy de acuerdo en que le hace falta mucho al Proyecto, que inclusive, ya se me generó la duda de qué tanto se sustenta el hecho de que doce días después hagas una impugnación, pues hay que analizarla conforme al expediente y eso es algo que le corresponde hacer a la Secretaría Ejecutiva para que determine si hubo conocimiento real o no del acto, porque sí, en efecto, está mal notificado, pero también hay que atender a la transcendencia de la notificación que se estaba haciendo, porque le estamos negando el registro a alguien; entonces, no puede ser una notificación por oídas. Obviamente, nosotros de las cinco de la tarde que vimos el expediente a ahorita, pues ¿cómo analizas todos estos elementos sin la puntualidad debida? pero yo sí estoy de acuerdo en que, inclusive comentarles,



ahorita estaríamos ya rebasando el tiempo que conforme a la Ley de Sistemas de Medios tendríamos para resolver el asunto; dice la Ley que debe ser dentro de los ocho días siguientes a la recepción. Si la recepción la tomamos el día 22, ahorita ya estamos un día desfasados para resolver un Recurso de Revisión. Yo le veo un sentido muy práctico: en los últimos cuatro procesos electorales nunca había habido un Recurso de Revisión, ahora se está utilizando y tiene un objetivo muy básico, es: vamos a revisar el acto de la autoridad que emitió el otro acto. Entonces, si está incorrecto hay que reencausarlo pero, como decían todos en la mesa, con la debida fundamentación y motivación". -----

La Consejera Presidente: "Muchísimas gracias señor Consejero. En tercera ronda, tiene el uso de la voz la señora Representante del PRI". -----

La Representante del Partido Revolucionario Institucional: "En el Reglamento de Sesiones del Consejo establece en su artículo 23, en el último párrafo, la devolución: en el caso de que el Consejo no apruebe un Proyecto o Resolución o bien, en caso que lo rechace y considerara necesario la elaboración de un nuevo proyecto, que se presentara en una sesión posterior, etcétera... tal vez podríamos acudir a esta percepción legal". -----

La Consejera Presidente: "En esta parte me queda la duda, porque señala que es aprobado con modificaciones o argumentaciones que cambie el sentido original del proyecto y en este caso no sería, entiendo, aprobado. Entonces, lo podríamos señalar en esta parte, que se solicita un engrose a la Secretaría Ejecutiva sin poner a consideración la aprobación o no del Acuerdo. Tiene le uso de la voz el señor Representante del PAN". -----

El Representante del Partido Acción Nacional: "No sé si pueda ayudar esto, pero nos podemos declarar en sesión permanente, declarar un receso y reanudar el día de mañana. Esa puede ser una opción". -----

La Consejera Presidente: "Tiene el uso de la voz el señor Representante del Partido Movimiento Ciudadano". -----

El Representante del Partido Movimiento Ciudadano: "Mañana vamos a venir a las siete, puede ser después de la sesión de las siete, para que tengan más tiempo para las correcciones". -----

La Consejera Presidente: "Tiene le uso de la voz el señor Representante de Morena". -----

El Representante del Partido Morena: "Desde nuestra perspectiva y con el Reglamento que aprobamos, o se hace una sesión permanente en la cual, en estos momentos, se declara un receso o se somete a votación el Proyecto y a partir de que se rechace se elabora otro proyecto que pueda ser aprobado por el pleno, en el caso de su eventual rechazo. Yo creo muy importante plantear efectivamente que, como terceros interesados, los demás partidos políticos podemos tener nuestros puntos de vista subjetivos y algunos de esos puntos de vista subjetivos podrán ser o no creíbles para cualquiera de nuestras fuerzas, pero hay características concretas *sui generis* en nuestro estado, ese distrito es el distrito que queda en el segundo municipio más grande de la republica, es un distrito que abarca aproximadamente una extensión de 600 kilómetros, súper deshabitado, donde votan cinco mil personas, se podrían dar situaciones de que la



persona no se enterara. El aislamiento es una situación tremenda en la Pacifico Norte y es un aislamiento histórico donde la gente termina enterándose primero de las noticias de Sky que de lo que pasa aquí; es más, sienten más relación con Ensenada que con La Paz. Entonces, estos elementos no pueden ser de peso, podemos tener opiniones, es adecuado, pero tiempo para plantear una opinión como Tercero Interesado; bueno, es un momento procesal que ya no se asumió, entiendo que falta robustecer, por las mismas características que el propio Distrital generó y que da lugar, no he ubicado ninguna opinión en contra, respecto a una insuficiencia tal, que hace necesario que este Consejo corrija ese proceso a partir de lo que se está resolviendo. Con esa perspectiva, entra y encuadra lo que plantea el Consejero Muñetón, lo que plantea la Consejera Silerio de reestructurar esto, darle fortaleza, efectivamente no vaya a ser que lo puedan tumbar. En esa perspectiva, y con las condiciones concretas que se tienen, yo me sumaría a la propuesta del Representante del Partido Acción Nacional que en estos momentos se pudiera declarar una sesión permanente, declarar un receso y presentar estas modificaciones para no someter a votación algo que de otra manera, a lo mejor innecesariamente, se tendría que votar en contra". -----

La Consejera Presidente: "Gracias señor Representante. Ya ha sido agotada la tercera ronda. Pondremos a consideración la propuesta que nos señaló el Representante del PAN y que se sumó el señor Representante de Morena, ¿Qué consideran al respecto, señores Consejeros, de la solicitud de declararnos en sesión permanente, abrir un receso y realizar los cambios? Mañana tenemos que dar cumplimiento a un mandato que nos envió la Sala Regional Guadalajara respecto a un asunto del Partido Humanista, tenemos 24 horas a partir de su notificación y hay que atenderlo. Tiene el uso de la voz el Consejero Jesús Muñetón". -----

El Consejero Electoral, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galavíz: "Precisamente por el comentario que hace, sería muy complicado declarar un receso de este Consejo porque ya no se podría introducir el punto de la Sala. Entonces, yo creo que lo correcto es votar el asunto; si se vota para efectos de devolver el expediente para que se integre y se presenta con la Sesión de la Sala". -----

La Consejera Presidente: "Muy bien; entonces, por favor Secretaria someta a consideración de este Consejo el Proyecto de Resolución a que ha hecho referencia". -----

La Secretaria Ejecutiva: "Como lo instruye Consejera Presidente, señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración el Proyecto de Resolución para resolver el Recurso de Revisión con número de registro CG-REV-007/2015, promovido por el Lic. Yhassir García Pantoja, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Encuentro Social, en contra de los Acuerdos registrados con número CDEXV-04-ABRIL-2015, aprobados en Sesión Extraordinaria del Consejo Distrital Electoral XV, celebrada en fecha 04 de abril de 2015. Los que se encuentren a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Consejera Presidente, le informo que el Proyecto de Resolución **no ha sido aprobado**". -----

La Consejera Presidente: "Muchas gracias Secretaria, por favor le solicito que las

consideraciones que fueron vertidas en esta sesión sean incorporadas para engrosarse del Proyecto de Resolución que nos presenta. Utilice el audio y el video de esta sesión para que se pueda traer a la mesa un proyecto con una mayor explicación de lo que existe en el expediente. Si es necesario, también hay que circularlo a los señores Representantes de los Partidos; hay que verificar la seguridad o la cuestión de la transparencia sobre lo que ahí presentan, si hay algunos datos personales que hay que proteger para poder ser circulado y tener todos la claridad que se necesita. Agotado este punto, le solicitaría continuemos con el siguiente punto del Orden del Día". -----

La **Secretaria Ejecutiva**: "Como lo instruye Consejera Presidente, el siguiente punto del Orden del Día es la Clausura". -----

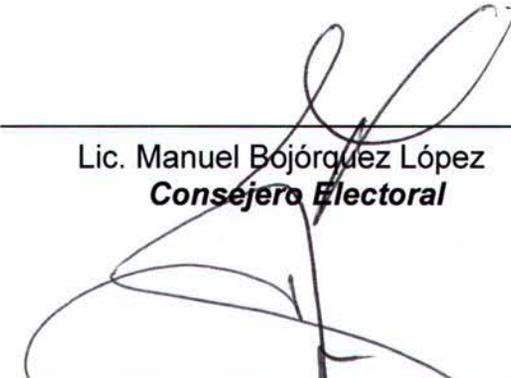
La **Consejera Presidente**: "Señoras y señores integrantes de este Consejo, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 22:15 (veintidós horas con quince minutos) del día 01 (uno) de mayo de 2015 (dos mil quince) se da por concluida la sesión, muchas gracias por su asistencia". -----

Conste -----

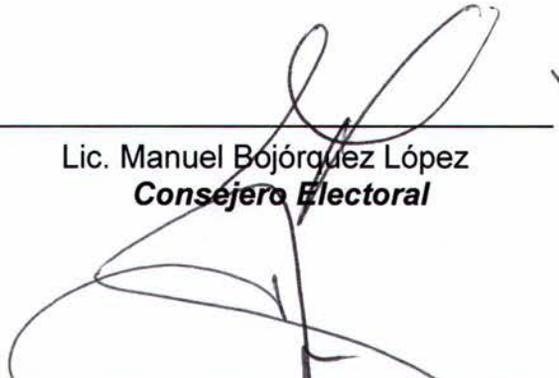
De esta manera se da por finalizada el Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, de fecha **01 (uno) de mayo** del año en curso, la cual consta de **32 (treinta y dos) fojas útiles**, firmadas al margen por todos los que en ella intervinieron y al calce por la Consejera Presidente, los Consejeros Electorales y la Secretaria Ejecutiva de este Instituto. -----


Lic. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente


Lic. Betsabé Dulcinea Apodaca Ruiz
Consejera Electoral

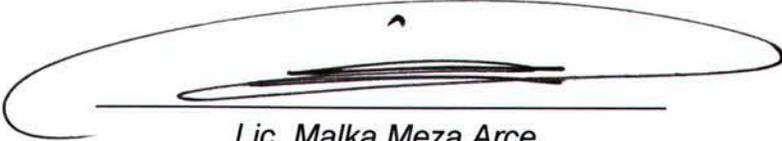

Lic. Manuel Bojórquez López
Consejero Electoral


Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante
Consejera Electoral


Lic. Jesús Alberto Muñeton Galaviz
Consejero Electoral


Mtra. Carmen Silerio Rutiaga
Consejera Electoral


M. en C. María España Karen de
Monserrath Rincón Avena
Consejera Electoral

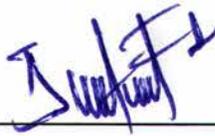

Lic. Malka Meza Arce
Secretaria Ejecutiva


Representante Propietario del
Partido Acción Nacional

Representante Suplente del
Partido Acción Nacional

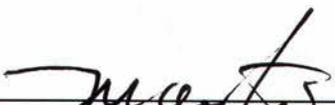

Representante Propietario del
Partido Revolucionario Institucional

Representante Suplente del
Partido Revolucionario Institucional


Representante Propietario del Partido
de la Revolución Democrática

Representante Suplente del Partido
de la Revolución Democrática

La presente hoja de firmas forma parte íntegra del Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, de fecha **01 de mayo de 2015**. -----

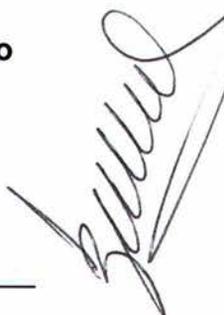

Representante Propietario del
Partido del Trabajo

Representante Suplente del
Partido del Trabajo


Representante Propietario del
Partido Verde Ecologista de México

Representante Suplente del
Partido Verde Ecologista de México


Representante Propietario del
Partido Movimiento Ciudadano


Representante Suplente del
Partido Movimiento Ciudadano


Representante Propietario del
Partido de Renovación
Sudcaliforniana


Representante Suplente del
Partido de Renovación
Sudcaliforniana


Representante Propietario del
Partido Nueva Alianza


Representante Suplente del
Partido Nueva Alianza

La presente hoja de firmas forma parte íntegra del Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, de fecha **01 de mayo de 2015**. -----



Representante Propietario del Partido Morena

Representante Suplente del Partido Morena



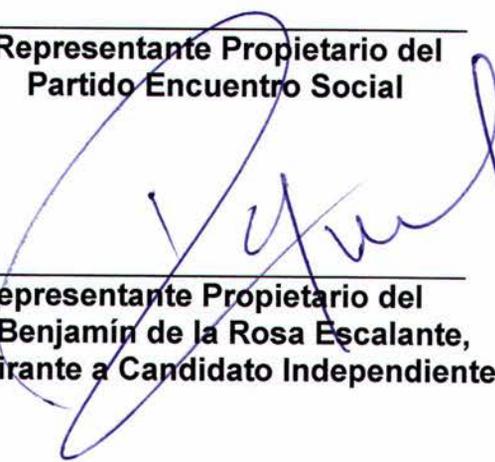
Representante Propietario del Partido Humanista

Representante Suplente del Partido Humanista

Representante Propietario del Partido Encuentro Social



Representante Suplente del Partido Encuentro Social



Representante Propietario del C. Benjamín de la Rosa Escalante, Aspirante a Candidato Independiente

Representante Suplente del C. Benjamín de la Rosa Escalante, Aspirante a Candidato Independiente

La presente hoja de firmas forma parte íntegra del Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, de fecha **01 de mayo de 2015**. -----